



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Económico



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318-2022-MPLP/GDE

Tingo María, 04 de octubre del 2022

VISTO:

El **INFORME N°424-2022-SGPT/MPLP-TM** de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la **lic. Stephani Celina Urco Ninahuaman**, Subgerente de Promoción del Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicitando la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION TURÍSTICA, GASTRONOMICA, CULTURAL Y AGROINDUTRIAL DEL DESTINO TINGO MARIA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al artículo 39.- **NORMAS MUNICIPALES**, de la **LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES** - Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con **INFORME N°424-2022-SGPT/MPLP-TM**, de fecha 04 de octubre del 2022, la Subgerente de Promoción del Turismo presenta, el **"PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION TURÍSTICA, GASTRONOMICA, CULTURAL Y AGROINDUTRIAL DEL DESTINO TINGO MARIA**

Con **INFORME N°1336-2022-SGP-GPP-MPLP/TM** se remite la disponibilidad presupuestal del **PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION TURÍSTICA, GASTRONOMICA, CULTURAL Y AGROINDUTRIAL DEL DESTINO TINGO MARIA** por el monto de **S/. 153,312.00**.

Estando a lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo
Económico



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pág. 2/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 218-2022-GDE-MPLP/TM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION TURÍSTICA, GASTRONOMICA, CULTURAL Y AGROINDUTRIAL DEL DESTINO TINGO MARIA", Con un presupuesto total de S/ 153,312.00., en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1227-2021-MPLP de acuerdo a la actividad operativa "Promoción en ámbito nacional de los atractivos turísticos de la provincia de Leoncio Prado"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerente de Promoción del Turismo, el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal para conocimiento, y, a la Subgerencia de Informática y Sistemas, para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Lic. Adm. Franz Alexander Malpartida Alipaz
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Unidos por el Cambio



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501

Av. Alameda Perú N° 525